

RADICADO: 2019-00181-99

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que mediante memorial, de fecha 4 de febrero del año avante, la apoderada judicial de la parte demandante, Marleny Parra Osorio, solicita el aplazamiento de la audiencia de inventarios y avalúos, programada para el día 16 del presente mes; lo anterior en virtud a tener igualmente programada para el mismo día y hora audiencia en el Juzgado Cuarto de Familia.

Armenia Q, Febrero 5 de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ  
Secretario

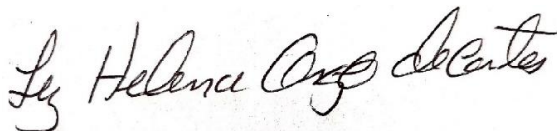
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
Armenia Quindío, Febrero Ocho de Dos Mil Veintiuno

En atención al escrito que antecede signado por la apoderada judicial de la parte demandante, señora Marleny Parra Osorio, procede el despacho a negar la solicitud de aplazamiento de la audiencia, que se encuentra programada para el día 16 de febrero del año avante; lo anterior teniendo en cuenta que la audiencia aquí señalada lo fue mediante auto de fecha 21 de septiembre de 2020 mientras que la programada por el Juzgado Cuarto de Familia de la ciudad, según lo afirmado por la profesional del derecho, lo fue con fecha 27 de noviembre del mismo año, es decir, con posterioridad a la aquí señalada.

Adicional a lo anterior se debe tener en cuenta que el Art. 121 del Código General del Proceso señala el término de Un (1) año para dictar sentencia, contado a partir de la notificación del auto admisorio de la demanda, encontrándose que la agenda del despacho se encuentra copada con audiencias programadas con anterioridad, por lo que no es posible fijar una fecha más cercana para ello.

Ha de tenerse en cuenta así mismo que para suplir su inasistencia a la audiencia cuenta la parte con otros tipos de mecanismos como lo es la sustitución.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES  
Juez

|                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD</b><br/><b>ARMENIA QUINDÍO</b></p> <p>Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.</p> <p>N° 020 de hoy, 09 de Febrero de 2021.</p> <p><b>JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ</b><br/>Secretario</p> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|